



TRANSPORTE PÚBLICO



- El chofer y los pasajeros deberán usar mascarilla de manera obligatoria.
- Se prohíbe transportar personas de pie dentro de las unidades
- Se prohíbe ingerir alimentos, beber, fumar, escupir dentro de las unidades.
- Se prohíben las ventas ambulantes dentro de las unidades

• **TRANSPORTE INTRACANTONAL URBANO Y PARROQUIAL:**

Pasajeros solo sentados en sus respectivos puestos, con sujeción a la regla técnica de bioseguridad de distanciamiento que la DTTM aplique para el efecto.

- **TAXIS:** 4 ocupantes incluido el chofer.

• **CAMIONETAS:**

Cabina sencilla: 2 ocupantes incluido el chofer.
Cabina Doble: 4 ocupantes incluido el chofer.

• **FURGONETAS Y BUSETAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS:**

La totalidad de su capacidad solo sentados en sus respectivos puestos, con sujeción a la regla técnica de bioseguridad de distanciamiento que la DTTM aplique para el efecto.



RESTRICCIÓN VEHICULAR

- Se prohíbe temporalmente la circulación de todo tipo de vehículos automotores particulares en el cantón de 23:00 a 05:00, todos los días.
- Se permite la libre circulación durante el día y la tarde.



BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- Se prohíbe la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, establecimientos o eventos de concurrencia masiva en todo el cantón Ambato, según el horario determinado por el COE MUNICIPAL en resolución.



APERTURA



- Se prohíbe temporalmente la apertura de bares, discotecas y centros de diversión.

EVENTOS



- Se prohíbe la organización y desarrollo de eventos y espectáculos públicos de concentración masiva.

AFORO



- Se autoriza la apertura de cines & teatros con aforo según el color de semáforo vigente en el cantón.



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



AMBATO
• LA GRAN CIUDAD •

ORDENANZA DE BIOSEGURIDAD
13 de septiembre de 2020

BIENES DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIO PÚBLICO

- Uso obligatorio de mascarilla o tapabocas en espacios públicos. Los ciudadanos deberán portar su Cédula de Identidad o documento de identificación.



ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Todos los ciudadanos que realicen actividades económicas o presten servicios profesionales, deben cumplir el Protocolo de Bioseguridad emitido por el GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO (www.ambato.gob.ec)



GIMNASIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Se autoriza el funcionamiento de gimnasios y la apertura de actividades de formación deportiva.



CONSULTA LA PÁGINA WEB DEL GADMA ÚNICA FUENTE INFORMATIVA OFICIAL